



El 3D mostró la indiferencia del CNE ante los ciudadanos

Pasadas las elecciones presidenciales del 3 de diciembre, las irregularidades electorales cometidas por el CNE son abrumadoramente resaltantes.

En primer lugar, resalta el hecho de la imposición del CNE de las ilegales máquinas capta-huellas. Jamás un ente comicial al servicio de la República había mostrado mayor indiferencia ante los justos reclamos que los ciudadanos presentaron ante esta unilateral decisión. ¿Cuál era en definitiva la razón técnica de este instrumento? Ninguna, ya que la tesis justificadora del uso de las capta-huellas en estas elecciones carecía de sentido y nos remitía al mundo de las contradicciones. Si esas máquinas eran "garantes" del principio "un elector un voto", entonces, ¿eso significaba que en el resto de los centros de votación donde no serían usadas, nadie podría garantizar tal principio? Por otra parte, si tal era la sagrada misión de las capta-huellas, ¿por qué en su reglamento se autorizaba a votar a los electores, indistintamente de lo que dijeran las capta-huellas al cotejar la identidad de los ciudadanos? Ante el mutismo de los rectores electorales a estas interrogantes, la imposición de las capta-huellas parece responder sólo a un ventajismo más del CNE. Aparte de estimular el miedo, estas máquinas sólo sirven para indicar durante los comicios quiénes han votado y quiénes aún no lo han hecho, convirtiéndose en el más efectivo instrumento para las tareas de movilización a los centros de votación.

En segundo lugar, también quedó para la perplejidad histórica la supuesta tinta "indeleble", que resultó ser una promesa falaz y una violación a la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política por parte del CNE. El país todavía recuerda las ruedas de prensa brindadas por la Presidenta y demás directivos electorales, cuando insistían que la tinta era técnicamente impecable, gracias a la sesuda innovación y calidad de investigadores de la UCV. Quedará del Rector de esa casa de estudios, el Profesor París, explicar a los venezolanos qué pasó con la susodicha tinta, si fue que ellos la entregaron con todas las garantías y después fue "sustituida", o tal vez quienes la hicieron son miembros de la UCV que actuaron como particulares con propósitos políticos inconfesables.

Un tercer hecho relevante fue el número significativo de máquinas de votación que llegaron a los centros y a sus mesas, con los precintos de seguridad violados. Estos precintos eran garantía de que el software auditado previamente en las máquinas de votación no fuese "cambiado" por otro que permitiera una programación de las máquinas de votación que alterara la voluntad del elector, contabilizando los votos a un candidato como emitido a favor de otro candidato. Pero ¿qué se puede esperar del Plan República en su labor de resguardo y distribución del material electoral, después de la militante y parcializada

actitud que un buen número de sus integrantes mostraron en los centros de votación, bajo la impotencia e indignación de los electores?.

Finalmente, con un crecimiento del número de electores en los últimos años que requería de explicaciones más convincentes que las precariamente planteadas hasta ahora por el Poder Electoral, y bajo un inconcebible "secreto" de sus direcciones completas en contra de la ley y demás principios del sufragio limpio, libre y transparente, quedó demostrado que el actual Registro Electoral venezolano es uno de los mayores monumentos de la picardía política y del timo electoral en la historia republicana del país.

Después de éstas y otras transgresiones que se realizaron el 3 de diciembre bajo la complacencia del CNE, parece un insulto a la inteligencia afirmar que estas elecciones fueron las más "limpias y transparentes" de la historia, como algunos aún se ufanan en decir. Que los resultados del CNE coinciden con los emitidos en las actas no tiene ninguna relevancia. Sería lo mismo que decir que el número de naranjas que Ud. pagó coincide con el precio de las naranjas que le aparece en la factura. Pero aquí la cuestión es otra: ¿de dónde y de qué modo vinieron esas naranjas?.



Actores

Lo que vieron los observadores...

El proceso electoral presidencial en Venezuela del 03 de diciembre de 2006 contó con la presencia de varios grupos de observadores, tanto nacionales como internacionales, entre los cuales estuvieron la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos. En el caso de los observadores nacionales, "admitieron que en un considerable número de mesas de votación se presentaron fuertes demoras debido a problemas con el uso de las captahuellas" (El Universal, 04/12/2006). Criticaron el irrespeto a las normas de publicidad y propaganda durante los comicios, así como la actitud complaciente de los efectivos del Plan República, quienes permitieron manifestaciones públicas de apoyo electoral frente a los centros de votación.

Los principales aspectos observados por las misiones internacionales, se refirieron al desarrollo de la campaña electoral, la participación del Plan República, la presencia de propaganda electoral durante el proceso de votación, el voto automatizado, la transparencia del proceso de votación y escrutinio, y la conducta de los votantes.

Los observadores internacionales reportaron haber constatado:

- Un gran ventajismo por parte del oficialismo, al utilizar fondos del Estado a favor del candidato a la reelección (UE. El Universal, 06/12/2006).

- Presión a funcionarios públicos para que emitieran su voto a favor del candidato oficialista como una constante durante la campaña electoral, así como la abierta participación de altos funcionarios del gobierno en actos proselitistas (UE. El Universal, 06/12/2006).

- La participación del Plan República plagada de irregularidades tales como un excesivo involucramiento de los efectivos en el proceso de votación en las mesas y en la toma de decisiones asociadas al acto de votación (OEA. El Universal, 13/12/2006).

- Un gran desequilibrio informativo a favor del candidato presidente en la televisora del Estado (UE. El Universal, 06/12/2006).

- Fuerte campaña institucional puesta al servicio del candidato presidente (UE. El Universal, 05/12/2006).

- Que el comportamiento de los electores venezolanos es admirable por la paciencia y perseverancia que mostraron durante la jornada electoral. Es decir, que a pesar de tener que esperar largas horas para ejercer su derecho al voto se mantuvieron firmes en su propósito de votar (OEA. El Universal, 13/12/2006).

- El uso de las captahuellas por considerarlas la causa del retraso en el proceso de votación (OEA, UE. El Universal, 06/12/2006).

En materia de legislación electoral, la OEA recomendó actualizar y ordenar la legislación electoral venezolana, en lo que se refiere al control de las actividades y el control y financiamiento de las campañas. De igual forma, recomendaron instrumentar mecanismos que regulen la actuación del Plan República.

Actuación del Plan República marcada por irregularidades

A pesar que la actuación del Plan República debió circunscribirse a:

1. Custodiar el local donde funciona el Centro de Votación.
2. Custodiar y trasladar el material electoral.
3. Velar por la seguridad y el orden público en el Centro de Votación.
4. Cuidar el listado de cédula de electores ubicado en la entrada del Centro.
5. Garantizar el orden durante el Acto de Escrutinio.
6. Trasladar los sobres contentivos de las Actas y demás materiales a los diferentes Organismos Electorales.

Su actuación estuvo marcada por algunas irregularidades que no pasaron desapercibidas y que despertaron un alerta acerca de su rol en los procesos electorales. Entre las principales denuncias se encuentran que no permitieron la entrada a algunos centros de votación a miembros de mesa y testigos de los candidatos de la oposición; trasladaron material electoral con los precintos violados; abrieron mesas de votación que ya habían cerrado por no haber electores en la cola.

Estas denuncias serán presentadas al Ministro de la Defensa, teniendo por objeto lograr la confianza plena de los venezolanos en el ejercicio del voto.

Electores

Más de 4 millones de venezolanos no votaron

Año	Abstención (%)	Presidente Electo
1958	6.58	Rómulo Betancurt
1963	7.79	Raúl Leoni
1968	3.27	Rafael Caldera
1973	3.48	Carlos Andrés Pérez
1978	12.43	Luis Herrera Campíns
1983	12.25	Jaime Lusinchi
1988	18.08	Carlos Andrés Pérez
1993	39.84	Rafael Caldera
1998	36.54	Hugo Chávez
2000	43.69	Hugo Chávez
2004(RR)	30.08	Hugo Chávez
2006	25.24	Hugo Chávez

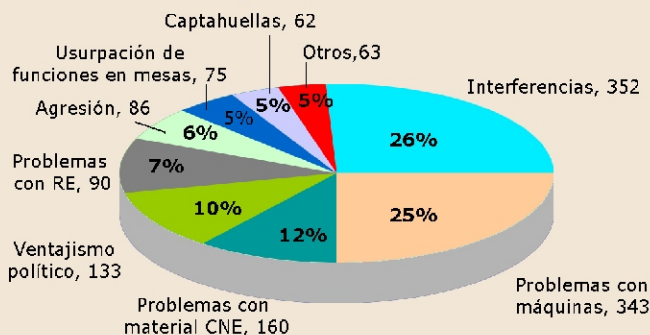
Fuente: www.cne.gov.ve

La abstención de las elecciones presidenciales en la Venezuela democrática tuvo un promedio de 9.13% hasta las elecciones de 1988. A partir de 1993, la abstención se disparó por encima de 30%, hasta el proceso electoral del 3 de diciembre de 2006, el cual arrojó un porcentaje de 25.24, la más baja de las últimas cinco elecciones presidenciales. Esta última cifra contrasta con la abstención registrada por Súmate de 83,7% para las elecciones parlamentarias realizadas en diciembre de 2005.

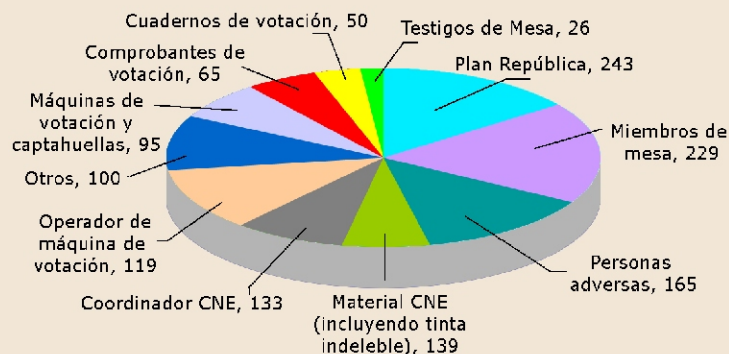
Procesos

Unas 1.364 irregularidades confirmadas el 3D

Número de denuncias por tipo



Causante aparente de las irregularidades



Los observadores internacionales fueron avisados sobre las irregularidades

Súmate presentó a los observadores internacionales un informe de la observación de las elecciones presidenciales previo al 3 de diciembre de 2006, que incluyó además los resúmenes correspondientes a los últimos 4 procesos electorales.

Entre los puntos destacados en este informe se presentan los siguientes:

- Dados los antecedentes de irregularidades en la designación de las directivas previas del Consejo Nacional Electoral (CNE), se esperaba una acción institucional transparente por parte de la Asamblea Nacional, que borrara cualquier sombra de duda acerca de la legitimidad de origen del CNE.

- Constituir un Comité de esta manera es un fraude a la Constitución y, en consecuencia, la norma legal citada formalmente está viciada de inconstitucionalidad.

- Súmate propuso a la Asamblea Nacional un plan de "Puertas Abiertas" para la transparencia en la designación del directorio del CNE. Los resultados de la gestión del Comité de Postulaciones Electorales (CPE) pudieron ser diferentes de haberse aceptado esta propuesta, lo cual lamentablemente no ocurrió.

- En correspondencia dirigida al presidente del parlamento, diputado Nicolás Maduro, Súmate denunció que el CPE en su gestión violó su propio reglamento y varios principios constitucionales, entre ellos los de legalidad por la falta de sometimiento al artículo 295 de la Constitución que consagra la conformación exclusiva del Comité por "representantes de los diferentes sectores de la sociedad"; objetividad por la falta de aplicación de criterios cuantitativos para la selección de los postulados; e igualdad de condiciones, por la falta de aplicación de los criterios de selección en cuanto a este principio para todos los postulados, manifestándose en exclusiones injustas e inclusiones inexplicables. Por ello para Súmate la gestión y decisiones del CPE no estuvieron apegadas a la constitución y las leyes.

- Resulta fundamental que las reglas de juego electorales de una democracia constitucional, a través de la cual se expresan los ciudadanos y se designan las autoridades del país, sean publicadas con la mayor anticipación posible, con el objeto de que las distintas fuerzas políticas tengan un carácter estable en la contienda electoral y puedan realizar sus respectivas observaciones en caso de así considerarlo, a fin de evitar manipulaciones oportunistas y coyunturales de última hora para beneficio o perjuicio de ningún partido político.

- El CNE se auto impuso un cronograma para la elaboración de la Normativa que regularan las elecciones del 3D (http://www.cne.gov.ve/elecciones/presidencial2006/documentos/Propuesta_Cronograma_Comite_Tecnico_Normativa.pdf), el cual ni siquiera cumplió el propio organismo en los lapsos establecidos.

- Súmate planteó un proyecto de Normas de Publicidad y Propaganda en la Campaña Electoral en la que estuvieran reguladas las actividades del Candidato Presidente, que no fueron tomadas en cuenta por el ente rector. Del estudio técnico realizado por Súmate a las Normas sobre Publicidad y Propaganda de la Campaña Electoral para la Elección Presidencial Diciembre 2006 aprobadas por el CNE, se evidencia una total ausencia en la regulación a las transmisiones presidenciales por los Canales Institucionales, con lo cual el Candidato-Presidente pudo seguir gozando del privilegio de poder transmitir por los canales del Estado la gestión de su gobierno durante la campaña. Además, de otros privilegios como utilizar los bienes y privilegios de Jefe de Gobierno para inaugurar obras, entregar créditos, otorgar beneficios socio-económicos a los trabajadores de la Administración Pública, entre otros.

- Súmate presentó sus antídotos para los casos de migraciones de electores, votos múltiples, votos virtuales. Lamentablemente el antídoto de la tinta indeleble contra votos múltiples no se cumplió, al comprobarse que la tinta dispuesta por el CNE se quitaba fácilmente.

- La más grave de las irregularidades es el uso de las captahuellas, porque estas máquinas fueron inútiles, ya que no garantizaron el principio de "un elector, un voto". Además, las mismas fueron utilizadas como ventajismo político ya que permitieron durante los comicios saber quiénes estaban votando. Lo que sí lograron las

captahuellas fue intimidar y asustar al ciudadano, lo cual se reflejó en las encuestas que indicaban que más del 60 por ciento de los venezolanos rechazaban su utilización.

Sala Constitucional del TSJ avala la violación de derechos constitucionales

La Asociación Civil Súmate solicitó el amparo constitucional con base en que el uso obligatorio de los equipos de información biométrica (Capta Huellas), viola lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y nuestros derechos constitucionales referidos a la igualdad y al principio de no discriminación, a la participación ciudadana en los asuntos públicos y al voto libre, establecidos en los artículos 21, 62 y 63, respectivamente, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El 30 de noviembre la Sala Constitucional del TSJ declaró inadmisibile la acción de amparo, por considerar que "la asociación civil Súmate no puede pretender representar a la ciudadanía, al pueblo, a la sociedad civil y a otras instituciones semejantes, cuando no han sido electos por nadie para cumplir tal representación".

En este aspecto, resulta ya costumbre la falta de uniformidad en la Jurisprudencia del Máximo Tribunal porque mientras se están violando derechos constitucionales, los cuales podrían afectar intereses difusos del colectivo, como fue el caso del uso obligatorio de las capta-huellas en ocho estados del país durante las elecciones del 3 de diciembre; ha debido la Sala aceptar la legitimación de una organización como Súmate, la cual según sus Estatutos promueve la democracia como sistema de convivencia social dentro del marco de la libertad y el respeto a los derechos del ser humano, criterio congruente con la sentencia anteriormente mencionada.

Peor aún, la Sala Constitucional haciendo gala de sus razonamientos meramente políticos, consideró que Súmate es "una agrupación financiada por el Gobierno de Estados Unidos" y, según el alto tribunal, "responde a intereses ajenos al interés nacional" y, por ende, "no puede pretender tutelar una posible lesión o haberla sufrido o estarla padeciendo como parte de la ciudadanía, en la medida en que carece de legitimación, al no actuar como miembro de la sociedad".

Esta posición fue rechazada por el Magistrado Pedro Rondón Haaz, quien acertadamente recordó que "el hecho de que una organización nacional tenga, entre las fuentes de financiamiento de sus actividades, algún ente extranjero, no lo hace, por sí solo, representante de intereses extranjeros o ajenos a la sociedad civil en la que aquella se inserte" y destacó al respecto que no se debería poner en duda los intereses que representa el TSJ, el cual ha recibido financiamiento de Banco Mundial -ente extranjero- para su proyecto de modernización.

Previendo un pronunciamiento político en contra de Súmate, la acción de amparo fue interpuesta conjuntamente por electores de los estados donde se utilizaron las captahuellas; en este aspecto la Sala en su pronunciamiento de fondo declaró improcedente "in limine litis" por razones de economía y celeridad procesal, contrario a cualquier sensatez jurídica.

En cuanto a la violación al derecho a la igualdad y al Principio de no discriminación, la Sala Constitucional consideró que "tal discrecionalidad no implica arbitrariedad en la actuación". Pero contrariamente la realidad es que no hay ninguna justificación que amerite un trato desigual de 7.269.811 de los electores, los cuales fueron obligados a utilizar los equipos de información Biométrica (Capta Huellas), por lo que la Sala debió haber declarado la violación al derecho a la igualdad y no discriminación de la utilización de las "Captahuellas" en los estados Zulia, Miranda, Distrito Capital, Táchira, Apure, Anzoátegui, Monagas y Carabobo.

Súmate lamenta que el TSJ haya perdido la oportunidad de reivindicarse con todos los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto el pasado 3 de diciembre, haciendo uso de criterios meramente políticos que no deberían corresponder al Máximo Órgano jurídico de nuestro país.

¿Hubo condiciones para elecciones limpias el 3D?

Resalta, entre otras cosas, la aprobación por parte del CNE de las Normas sobre Publicidad y Propaganda que regularon la Campaña Electoral, las cuales resultaron insuficientes para garantizar el ideal democrático de elegir y ser elegido en condiciones de equidad y transparencia. Las prerrogativas que mantuvo el Candidato Presidente no contribuyeron a establecer un mínimo de condiciones para cumplir con los estándares fundamentales de transparencia, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, a razón del continuo uso discrecional y arbitrario de fondos y bienes públicos como instrumento privilegiado de control político por parte del Oficialismo.

En cuanto a las Capta-huellas, su aplicación no está prevista en la Ley; por el contrario, constituyó un mecanismo que desnaturalizó el ejercicio del sufragio, por la inmensa percepción en la población venezolana (73% según el Informe de Encuesta Nacional ÓMNIBUS de Datanalisis, Septiembre 2006), la cual consideraba que su eliminación daría mayores garantías para el ejercicio del voto, por lo que debieron ser eliminadas.

El Registro Electoral (RE) para el 3D contó con 15.921.223 electores, lo cual representa un incremento de más de 1 millón 300 mil electores desde las elecciones parlamentarias de diciembre de 2005. Esto producto de inscripciones realizadas sin los controles adecuados a través de la Misión Identidad. Una vez más el CNE entregó la data de los electores sin sus respectivas direcciones de habitación, por lo que la ciudadanía mantiene aún la duda sobre la existencia real de estos nuevos electores. Además 1 millón 566 mil 728 registros fueron movidos de su centro de votación entre las versiones del Registro Electoral de las elecciones Parlamentarias en el 2005 y las elecciones Presidenciales de diciembre de 2006. Cabría preguntarse si los electores cambiados inconsultamente de centro de votación por el CNE, habrán advertido el cambio realizado antes de las elecciones presidenciales, con el fin de ejercer el derecho al voto en el lugar asignado, en caso de poder desplazarse efectivamente al nuevo centro asignado por el CNE.

Finalmente, con la falta de efectividad de la tinta indeleble demostrada durante el proceso comicial, cualquier persona con más de una cédula de identidad y con múltiples registros en el RE, pudo haberse desplazado entre distintos centros de votación para emitir varios votos.

RESULTADOS ELECTORALES

Estado	Votos Esc.	Votos HCF	%HCF	Votos MR	%MR	Otros	%Otros
Amazonas	51.213	39.354	76,84	11.151	21,77	708	1,3
Anzoátegui	612.021	369.339	60,35	232.269	37,95	10.413	1,70
Apure	176.441	121.749	69,00	52.436	29,72	2.256	1,28
Aragua	736.234	522.666	70,70	202.832	27,44	13.736	1,86
Barinas	309.467	210.636	68,06	94.401	30,50	4.430	1,43
Bolívar	542.920	365.777	67,37	166.117	30,60	11.026	2,03
Capital	1.044.495	644.044	61,66	381.160	36,49	19.291	1,85
Carabobo	948.040	577.985	60,97	356.759	37,63	13.296	1,40
Cojedes	136.519	98.346	72,04	35.427	25,95	2.746	2,01
Delta Amacuro	66.407	50.983	76,77	14.173	21,34	1.251	1,88
Falcón	379.752	232.982	61,35	140.497	37,00	6.273	1,65
Guárico	300.968	214.107	71,14	83.133	27,62	3.728	1,24
Lara	773.654	507.300	65,57	252.929	32,69	13.425	1,74
Mérida	377.904	200.492	53,05	171.468	45,37	5.944	1,57
Miranda	1.209.437	673.502	55,69	517.206	42,76	18.729	1,55
Monagas	360.805	252.808	70,07	103.019	28,55	4.978	1,38
Nueva Esparta	193.698	112.005	57,82	78.779	40,67	2.914	1,50
Portuguesa	354.112	268.228	75,75	79.238	22,38	6.646	1,88
Sucre	362.873	263.755	72,69	93.791	25,85	5.327	1,47
Táchira	488.004	246.012	50,41	233.723	47,89	8.269	1,69
Trujillo	303.397	303.397	68,37	90.931	29,97	5.032	1,66
Vargas	162.969	111.087	68,16	48.801	29,94	3.081	1,89
Yaracuy	247.304	158.872	64,24	84.260	34,07	4.172	1,69
Zulia	1.401.207	712.174	50,83	671.829	47,95	17.204	1,23
TOTALES	11.542.841	7.161.637	62,04	4.196.329	36,35	184.875	1,60

Resultados electorales según Boletín Electoral del Consejo Nacional Electoral del 5/12/2006 a las 10:53 a.m. con el 95,24% de las actas escrutadas.

Fuente: Consejo Nacional Electoral.